

CATEGORIA PROFESIONAL	Mensual	Anual
GRUPO III		
Personal Administrativo Técnico no titulado y personal Mercantil propiamente dicho:		
Personal técnico no titulado:		
Director	57.411	861.165
Jefe de División	51.601	774.015
Jefe Administrativo	52.780	791.700
Secretario	40.032	600.480
Contable	44.990	674.850
Jefe de Sección Administrativa	45.824	687.360
Personal Administrativo:		
Contable-cajero o Taquimecanógrafo en idioma extranjero	44.990	674.850
Oficial Administrativo u Operador de máquina contable	41.424	621.360
Auxiliar Administrativo o perforista de 18 a 21 años	32.549	483.235
Auxiliar Administrativo o perforista de 22 años en adelante	40.032	600.480
Aspirante de 16 a 18 años	20.259	303.885
Auxiliar de caja de 16 a 18 años	20.259	303.885
Auxiliar de caja de 18 a 21 años	29.587	443.805
Auxiliar de caja de 22 años o más	36.378	545.670
Para los auxiliares de caja se estará a lo dispuesto en el art. 19 de este Convenio.		
GRUPO IV		
Personal de Servicio y actividades auxiliares:		
Jefe de sección de servicios	43.509	652.635
Dibujante	45.096	676.440
Escaparartista	43.514	652.710
Ayudante de montaje	29.957	449.355
Delineante	36.550	548.250
Visitador	36.550	548.250
Rotulista	36.550	548.250
Cortador	40.140	602.100
Ayudante cortador	36.550	548.250
Jefe de Taller	40.380	605.700
Profesional de oficio 1.º	39.161	587.415
Profesional de oficio 2.º	35.682	535.230
Profesional de oficio 3.º o ayudante	32.200	483.000
Capataz	36.550	548.250
Mozo especializado	35.507	532.605
Mozo mayor de 22 años	35.507	532.605
Mozo hasta 22 años	32.200	483.000
Ascensorista	29.957	449.355
Telefonista	29.957	449.355
Empaquetadora	32.200	483.000
Repasadora de medias	29.957	449.355
Cosedora de sacos	29.957	449.355
GRUPO V		
Personal subalterno:		
Conserje	32.200	483.000
Cobrador	32.200	483.000
Vigilante sereno, Ordenanza, Portero	32.200	483.000
Personal de limpieza (por hora)	A convenir.	

ANUNCIO

2058

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de notificación a la empresa Juan José Badillos Remón, con último domicilio conocido en calle Somosierra, 7, de esta Capital y dedicada a la actividad de Pintura, se pone en conocimiento de la misma que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación número 142/82 de fecha 13-5-82, cuyo texto es el siguiente:

"El Inspector que suscribe comunica a la Empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación, en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto número 1860/1975 de 10 de julio, en relación con el art. 6.º del Real Decreto 211/1978 de 10 de febrero y Ley 40/80 de 5 de julio. Téngase por requerida la empresa que no efectuase el pago en el plazo de los treinta días siguientes al de la notificación, que deberá hacerlo dentro de los diez días hábiles siguientes transcurridos los cuales se instará el acto ejecutivo.

Circunstancias que motivan el acta: Falta de cotización a la Seguridad Social por la totalidad de la plantilla, por el periodo comprendido entre 1-2-82 a 28-2-82 a salario convenio. En accidentes de trabajo mismas circunstancias. Se infringen los artículos 68, 70, 72 y 73 de la Ley de la Seguridad Social de 30-5-74.

El importe de las cuotas de C. Generales, F.N.P.D., Desempleo, F.C. Salarial y Formación Profesional asciende a 361.888 pesetas, más el 20% de recargo por mora 72.378 pesetas, hacen un total de 434.265 pesetas. El importe de las cuotas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales asciende a 63.445 pesetas más el 20% de recargo por mora 12.689 pesetas hacen un total de 76.134 pesetas. El importe total de la liquidación asciende a pesetas 510.400 (quinientas diez mil cuatrocientas pts.).

Logroño, 9 de julio de 1982.

El Jefe de la Inspección Provincial,

2077

ANUNCIO

2059

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de notificación a la Empresa Daniel Arnedillo Pérez, con último domicilio conocido en Pérez Galdós, 58 bajo y dedicado a la actividad de Hostelería, se pone en conocimiento del mismo que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación número 151/82, de fecha 18-5-82 cuyo texto es el siguiente:

"El Inspector que suscribe comunica a la Empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación, en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto número 1860/1975 de 10 de julio, en relación con el art. 6.º del